POLITICA DE CONTRAFLUJO



SERVICIO DE CONTRAFLUJO TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Objeto: Establecer los términos y condiciones para la prestación del servicio de Contraflujo de gas natural.
- Definición: Es el servicio de transporte de gas en el cual se involucran tramos de gasoductos del SNT que presentan Condición de Contraflujo, la cual se da cuando hay transacciones comerciales en direcciones opuestas entre sí en un gasoducto del SNT.
- Alcance: El presente servicio aplica para todos los Remitentes con Contratos de Transporte en Firme, vigente a la fecha de solicitud del Servicio. Las obligaciones de este servicio no sustituyen las condiciones acordadas en el Contrato de Transporte suscrito con el Transportador o con su Comercializador de Transporte.
- Capacidad de Contraflujo: La Capacidad máxima de Contraflujo diaria está sujeta a las condiciones operacionales del Sistema de Transporte.
- Condiciones para la prestación del Servicio: El Remitente interesado en hacer uso de dicho servicio debe formalizarlo mediante la firma de una Oferta Mercantil, la cual podrá ser solicitada al Transportador. Dicha oferta regirá los términos comerciales, operativos y legales del Servicio.
- Valor del Servicio: La tarifa del Servicio de Contraflujo aplica es de US\$ 0.0/KPC.